



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El Ayuntamiento pleno de esta villa de La Puebla de Almoradiel, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, ha resuelto aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho, de esta localidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

La Puebla de Almoradiel 13 de octubre de 2015.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 7782